

RESISTENCIA, 18 ABR 2023

DICTAMEN N° 200

Ref.: E10-2022-13693-Ae. L.P. N° 51/22 Obra: "Construcción de 20 Viviendas en la localidad de Hermoso Campo - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro - Resolución del Directorio del IPDUV N° 787/33/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de **setenta (70) e-partes**, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme dan cuenta las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en la página web del organismo y en diarios de circulación locales y en la página web del organismo, obrantes a **e-partes 40, 43 y 52**.

A **e-parte 3**, se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y su Anexo.

A **e-parte 4**, obra agregada copia digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término y Anexo.

A **e-parte 13**, se agrega No Objeción Técnica emitida por la Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (NOT IF-2022-100315796-APN-SSPH#MDTYH).

A **e-parte 17/18**, se agrega E 10-2022-13591-Ae-, expediente acumulado a la presente actuación, donde obra agrega Apto Dominial, Físico y de Localización del en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Chacra 95, Parcela 6 (parte) de esa localidad, Departamento 2 de Abril, Apto Hídrico expedido por el APA y Ordenanza del Municipio donando el inmueble al IPDUV.

A **e-parte 39**, obra copia de Resolución del Directorio del IPDUV N° 787/33/2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 51/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales, con un Presupuesto Oficial total de Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Siete Unidades de Vivienda (944.484,97 UVIs) equivalentes a la suma de **Pesos Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Siete con Veinte Centavos (\$ 131.472.307,20)**, considerando el valor UVI del 21 de septiembre de 2022 (\$ 139,20).

A **e-parte 50**, obra Acta Notarial N° 177 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 01 de diciembre de 2022.

A **e-parte 56**, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa ROMAX CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE VIVIENDAS (1.131.492,98 UVI), equivalentes a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 57/00 (\$182.724.802,57).

A **e-parte 61**, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* -se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 63, obra dictamen legal efectuado por la Dra. Carolina I. Suárez, Jefe de Departamento de Adjudicaciones del I.P.D.U.V., quien considera "...considero que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182 - K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación descripta en la referencia...". No obstante, advierte que el Certificado de Habilitación para Licitación de la empresa ROMAX CONSTRUCCIONES S.R.L. venció el 31/12/2022. Para la oportunidad de la suscripción del Contrato de Obra Pública, la empresa deberá adjuntar el certificado actualizado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que, para la apertura de ofertas, se encontraba vigente.-.

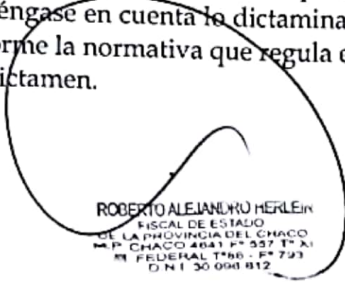
A e-parte 64, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien entiende que no existen objeciones para el trámite de referencia.

A e-parte 66, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058-A, los cuales luego del análisis del proceso licitatorio, determinan que el trámite puede continuar en los términos establecidos.

A e-parte 69, interviene el Sr. Contador General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo dictaminado a e-parte 63, prosiguiéndose el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 P° 557 T° A)
M. FEDERAL T° 80 - P° 723
D.N.I. 30 094 812